GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 13 ABR 2018

RESOLUCIÓN Nº 0937

VISTO la Resolución Nº 280-CFE-16 y las emitidas por la Dirección General de Escuelas Resoluciones Nº 1967-DGE-16, Nº 2027-DGE-16 y Nº 2369-DGE-16; y

Dirección General de Escuelas

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en su artículo 94 expresa que el Ministerio de Educación tendrá la responsabilidad principal respecto del desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema para la toma de decisiones que tiendan al mejoramiento de la calidad educativa, la justicia social, la asignación de recursos, la transparencia y la participación comunitaria;

Que son los organismos gubernamentales provinciales los que deben promover las políticas más efectivas para alcanzar las metas propuestas en la Ley Nº 26.206 de Educación Nacional;

Que en el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 280-16 y las Resoluciones Nº 1967-DGE-16, Nº 2027-DGE-16 y Nº 2369-DGE-16, se implementará el Operativo de Evaluación Diagnóstica Censal para estudiantes de primer año de Institutos de Formación Docente de gestión estatal y privada de todo la provincia siendo la Subsecretaría de Educación junto con la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Educativa las responsables de organizar los operativos internacionales, nacionales y provinciales determinados desde los lineamientos de las Políticas Educativas;

Que la Evaluación de los Sistemas Educativos Internacional, Nacional y Provincial se orientan a instalar la cultura de la evaluación como procedimiento continuo de mejora para garantizar la calidad educativa en todo el territorio de Mendoza y de la Nación Argentina;

Que la evaluación de los aprendizajes propicia la equidad de la Educación para todos los estudiantes porque iguala las oportunidades de acceso a otros niveles académicos y colabora con el desarrollo de las capacidades que contribuyen a la inserción laboral en el mundo del trabajo;

Que es significativo, para el Sistema Educativo, que emerjan las condiciones reales de los niveles de desarrollo de capacidades en las áreas del conocimiento, por lo que es menester la tasa de respondabilidad[1] de los exámenes de evaluación de sistema en las áreas determinadas.

///...

[1]Respondabilidad: Traducción del inglés del término 'accountability' que significa responsabilidad en el acto de dar respuestas ante la comunidad, rendición de cuentas, compromiso ético y moral ante otros. Esto implica la idea de que los estudiantes son sujetos tanto de derecho como de obligación, son personas que viven en comunidad y se entiende que la participación y compromiso en estos operativos son maneras de construcción ciudadana y democrática.
http://planalerta.tripod.com/respondabilidad.htm

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

13 ABR 2018

RESOLUCIÓN Nº 0937

...///

Que la evaluación de sistemas de calidad educativa, pretende instalarse como un componente cultural que aporta confiabilidad y transparencia a través de la construcción de insumos científicos que manifiestan la complejidad sistémica permitiendo reorientar las decisiones de política educativa;

Que los informes de resultados deben constituirse en estrategias comunicacionales para la comunidad en su conjunto, porque garantizan la equidad y la justicia para la movilidad social de los participantes de todo el sistema;

Que los resultados deben contribuir para la elaboración e implementación de planes de mejora y acompañamiento que lleven al fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes del Nivel Superior de Formación Docente;

Que para lograr optimizar la respondabilidad, la logística y la concientización respecto del tema y su relevancia se afecta a distintos agentes de la comunidad educativa de gestión pública estatal y privada: Rectores, Directores, Regentes, Secretarios Académicos, Coordinadores de Área, Profesores, Auxiliares Docentes, Administrativos y personal dependiente de la Dirección General de Escuelas, los que deben trabajar de manera colaborativa y solidaria para la consecución de los objetivos planificados, en todo operativo de evaluación;

Que todo agente afectado a los Operativos de Evaluación de la Calidad Educativa está en cumplimiento de tareas inherentes a sus funciones dentro del Sistema Educativo, conservando sus derechos y garantías laborales;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Impleméntese el OPERATIVO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CENSAL para todos los estudiantes de primer año de los Institutos de Formación Docente de gestión estatal y privada de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- Dispóngase que las Instituciones de Nivel Superior de Formación Docente, instrumenten los mecanismos que garanticen la confidencialidad de los resultados obtenidos por los estudiantes en el citado Operativo, quedando prohibida toda difusión pública comparativa, nominada y/o que permita la identificación de los estudiantes.

Artículo 3ro.- Dispóngase que las Instituciones de Nivel Superior de Formación Docente instrumenten con los resultados del Operativo de Evaluación

///...

...///

mencionado, estrategias que garanticen el acompañamiento efectivo de las trayectorias formativas de los estudiantes.

Dirección General de Escuelas

Artículo 4to.- Establézcase que todos los agentes afectados en los operativos correspondientes, en razón de cumplir tareas inherentes a sus funciones dentro del Sistema Educativo, conserven sus derechos y garantías laborales durante las acciones de sensibilización, capacitación, aplicación y repliegue, ya sea porque han sido nombrados para las acciones en desarrollo o en su defecto las personas que sean debidamente autorizadas para tal fin.

Artículo 5to.- Determínese que la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Educativa implemente el Operativo y a tal fin, capacite a los agentes educativos que cumplen funciones en el mismo y emita los protocolos de actuación correspondientes.

Artículo 6to. Publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA